



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00109185- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota en IF-2026-109086-UNC-ME#FFYH (orden 3) presentada por la agente Delia Liliana CARRIZO (Legajo n° 53400- DNI n° 34337468) en la cual solicita licencia con goce de haberes por matrimonio desde el *02 al 13 de marzo de 2026*, en el cargo Nodocente que desempeña en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3, la agente incorpora la documentación pertinente para justificar dicho pedido de licencia.

Que en IF-2026-109769-UNC-ME#FFYH (orden 5) la Dirección de Área Operativa adjunta encuadre normativo de la licencia solicitada.

Que en IF-2026-321821-UNC-APS#FFYH (orden 8) el Área Personal y Sueldos adjunta la situación de revista de la agente.

Que en orden 7, el Director del Área de Enseñanza toma conocimiento de las presentes actuaciones.

Que corresponde encuadrar la licencia por matrimonio en lo dispuesto en el artículo 97º, inc. "b" del Convenio Colectivo de trabajo para el personal Nodocente, homologado por Decreto 366/06.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Justificar las inasistencias con goce de haberes desde el **02 al 13 de marzo de 2026**, incurridas por la señora Delia Liliana CARRIZO (Legajo n° 53400- DNI n° 34337468) en su cargo Nodocente de la categoría 6, agrupamiento administrativo (cód. 3666/1) con funciones en el Área de Enseñanza- Despacho de Alumnos de esta Facultad, por motivo de haber contraído matrimonio, encuadrando la misma en el artículo 97º, inc. "b" del Convenio

Colectivo de trabajo para el personal Nodocente, homologado por Decreto 366/06.

ARTÍCULO 2°. Protocolicese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba archívese.